✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

D. Diego Manuel Mesia y Barnuebo, Señor de las villas de Minaia, Urracal, y Olula; Alferez Mayor perpetuo, del Real pendon de la Ziud. de Ubeda, Correxor, y Yntendente Gral. de esta Ziud. de Murzia, y su Provinzia, por S. M. &a.

Hago saver a los Sres. Justizia de los Pueblos que aqui se contendran, como por la posta ynmediata que biene de la Va. y Corte de Madrid, se me a dirijido la orden del thenor sigte.

El Consejo, ha acordado, que Vm. con la brevedad posible remita por mano del Señor fiscal D. Pedro Samaniego, Relazon puntual de la cosecha de Granos que se an cojido en la presente, asi en esa Ziud. como en todo su Reyno, segun Tazmia, oportantes de Labradores, yntelixentes, con expresion de la diferienzia que ay de esta, a la del año prosimo pasado, y para que Vm. lo execute, y de las ordenes correspondientes a los Pueblos de su comprehension, se la participo de la del Consejo, dandome en el ynterin abiso del Rezibo para ponerlo en su notizia; Dios gde. a Vm. ms. as. como deseo, Madrid 8 de Agosto de 1750. Dn. Joseph Antonio de yarza = Señor D. Diego Manuel Mesia

Y para que tenga el mas pronto y devido cumplimto. lo que por S. M. se manda he resuelto, despachar la presente Vereda para que las Justizias de los Pueblos que comprehende sin la menor retardazon en camunen a mi poder una puntual Relazon de la cosecha de Granos que hubiesen cojido de la presente en sus respectivas Jurisdiziones, segun en la forma, y para efecto que prebiene la preinserta Real orden, poniendo dhas Justizias, a continuazon de este despacho, dilixenzia de quedar entendidos de su contexto para su mas breve observanzia; y los Pueblos donde a de llegar el Veredero sin satisfazerle dros. algunos por llebarlos asignados en otra, son los sigtes.

Bullas

fecho en Murzia, a treinta de Agosto de mill setezos. y Zinquenta años = Dn. Diego Manuel Mesia = Joseph Rubio Alcaraz

Se prebiene que las Justizias de los Pueblos donde aiga terzias, o Cassas Graneros, donde se recojan los Diezmos, soliciten de los